CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.8097013

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
TIPO DE CONTRATO	Contrato de compraventa y suministro
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.8097013**
OBJETO	Contratar la compra de materiales de formación para apoyar los programas de cuidado estético de manos y pies adelantados en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 de julio de 2025
FECHA DE INICIO	24 de julio de 2025
PLAZO INICIAL	Veinte cuatro días (24) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de agosto de 2025
CONTRATISTA	ANITEC S.A.S.
CC o NIT	901836042-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	PEÑA GAMBOA MIGUEL ANGEL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	88306969
LUGAR DE EJECUCIÓN	VÉLEZ, SANTANDER
VALOR INICIAL	Diez millones de pesos, ($10.000.000), M/te.
FORMA DE PAGO	Único pago
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2625 del 14 de enero de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	233225 del 21 de julio de 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Diez millones de pesos ($10.000.000), M/te.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	Nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos ($9.987.142) M/cte.

VALOR TOTAL EJECUTADO	Nueve millones novecientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos ($9.987.142) M/cte.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Oscar Yesid Vega Fontecha
APOYO A LA SUPERVISIÓN	
MODIFICACIÓN NRO. 1	Modificación nro. 1 – Prórroga del contrato
MODIFICACIÓN NRO. 2	
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	SI	Acta de recibido a satisfacción
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	SI	Acta de recibido a satisfacción
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	SI	Acta de recibido a satisfacción
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta	SI	Factura de venta AN 13

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	SI	Acta de recibido a satisfacción
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	SI	Factura de venta AN 13
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	SI	Correos electrónicos enviados al correo de empresa ANITEC SAS
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	SI	Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales

9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	**SI**	Correos electrónicos y capturas de pantalla
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días	No se requirió el cumplimiento	No aplica

hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.		
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	No se requirió el cumplimiento	No aplica
Obligaciones específicas del contratista		
1. El contratista deberá hacer entrega de los elementos contratados cumpliendo las especificaciones técnicas del objeto a contratar, en las calidades y cantidades exigidas de conformidad con lo establecido en las condiciones de los estudios previos, invitación pública, oferta económica y demás documentos del proceso	SI	Acta de recibido a satisfacción
2. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	SI	Acta de recibido a satisfacción
3.Los bienes contratados se recibirán en una sola entrega	SI	Acta de recibido a satisfacción Nota de entrada # 76571

según programación acordada con el supervisor del contrato y de acuerdo con los lineamientos del almacén		
4. Entregar personalmente o delegar a una persona para realizar la entrega de los materiales, en su respectivo empaque, con el fin de demostrar en el momento de la entrega que cumple con las cantidades, especificaciones requeridas, de excelente calidad y marcas reconocidas en el mercado	SI	Acta de recibido a satisfacción
5. Los elementos se deben entregar máximo diez (10) días calendarios posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	SI	Acta de recibido a satisfacción
6. Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento en caso de que aplique).	SI	Registro fotográfico
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista	No se requirió el cumplimiento	No aplica

no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
8. Asumir el riesgo y cuidado de los bienes hasta que se realice la entrega total a satisfacción de los bienes y servicios en el lugar indicado.	SI	Acta de recibido a satisfacción
9. El proveedor deberá entregar junto con los elementos las hojas de datos de seguridad de conformidad con las normas legales. Éstas son documentos sobre las sustancias químicas donde se especifica el nombre, componentes químicos, propiedades físicas, riesgos a la salud, prevención, control de derrames, equipo de protección personal a usarse, entre otros.	SI	Ficha de seguridad
10. Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, NO se exigirá dicha obligación, en tanto que puede	No se requirió el cumplimiento	No aplica

tornarse de difícil cumplimiento por parte del contratista		
11. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.	No se requirió el cumplimiento	No aplica
Obligaciones ambientales del contratista		
1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	SI	Ficha de seguridad
2) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	SI	Registro fotográfico

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL
NRO. DE PÓLIZA	CCS-100042818
CERTIFICADO O ANEXO	0

FECHA EXPEDICIÓN	12/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	02/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/07/2025	02/12/2025	$1.000.000
Calidad de los elementos	17/07/2025	30/01/2026	$1.000.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CCS-100042818		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	12/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	02/09/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/07/2025	15/12/2025	$1.000.000
Calidad de los elementos	17/07/2025	15/02/2026	$1.000.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 2, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

3.2 Cumplimiento del objeto

Se recibieron a satisfacción todos los elementos según lo acordado en el contrato suscrito, referente a cantidad, especificaciones técnicas y calidad. No se presentaron procesos de imposición de multas ni declaratoria de incumplimiento.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista cumplió a cabalidad las obligaciones correspondientes a la política de la entidad en lo concerniente al tema ambiental, entregando fichas de seguridad y etiquetando los productos de conformidad a lo pactado.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Oscar Yecid Vega Fontecha, Profesional Grado 02, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 16 de septiembre de 2025 por parte del Revisor Fiscal se certificó que ANITEC S.A.S., identificado con NIT. 901836042-6 , se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 21 de julio de 2025 al funcionario Oscar Yecid Vega Fontecha, Profesional Grado 02, adscrito a este Centro de formación del SENA.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció: *La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.*

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 2 de octubre de 2025 se expidió la Relación de pago de SIIF del Contrato nro. CO1.PCCNTR. **8097013**, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
366503625	30/09/2025	$8.392.556
366503825	30/09/2025	$1.594.586

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$ 10.000.000,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$ 10.000.000,00
Valor ejecutado	$ 9.982.142,00
Valor pagado	$ 9.982.142,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 12.858

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de Doce mil ochocientos cincuenta y ocho pesos ($12.858) M/cte

Para constancia se firma el 22 de diciembre de 2025.

Oscar Yecid Vega Fontecha.
Supervisor del contrato

Anexos:

- Certificado de desembolsos.
- Designación de las supervisiones del contrato.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHccpardo	CLAUDIA CONSUELO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-954610	CENTRO DE GESTION DEL ORIENTE-SANTAN
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-22-3:15 p. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-068-954610 CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE-SANTANDER	**Número de Compromiso:**	233225	**Valor Total:**	10.000.000,00	**Saldo por pagar:**
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901836042	**Tercero:**		ANITEC S.A.S.

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	CO1.PCCNTR.8097013	**Fecha:**	21/07/2025 0:00:00

OBJETO

Objeto:	MATERIALES DE FORMACION: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES ADELANTADOS EN EL CENT DEL ORIENTE

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO
2025-09-26	64525	8.392.556,00	0,00	483625		366503625	2025-09-30	8.392.556,00	304.230,00	8.088.326,00	902178938	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	CO1.PCCNTR.8097013	13-01-01-DT
2025-09-26	64625	1.594.585,64	1.594.585,64	483725		366503825	2025-09-30	1.594.585,64	239.188,00	1.355.397,64	902178938	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	CO1.PCCNTR.8097013	13-01-01-DT

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Outlook

CPE No. 68-9-2025-027757 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Lun 21/07/2025 14:58
Para Javier Gonzalez Franco <javgonzalez@sena.edu.co>
CC Javier Gonzalez Franco <javgonzalez@sena.edu.co>; Oscar Yesid Vega Fontecha <oyvegaf@sena.edu.co>; Eddy Johanna Ariza Olarte <ejariza@sena.edu.co>; Valentina Rondon Gordillo <vrondon@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (673 KB)

C.E.(FRM) - 68-9-2025-027757-(68)-689546 + (E) JAVIER GONZALEZ FRANCO DESIGN.tif; C.I.(FRM)-9-2025-027757-(68)-689546-+ (E) JAVIER GONZALEZ FRANCO--DESIGNACIÓN.html; DESIGNACIÓN SUPERVISION CONTRATO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-027757 - NIS 20.pdf;

Apreciado(a) * (E) JAVIER GONZALEZ FRANCO
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2025-027757	2025-02-300229	7/21/2025 2:57:37 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO

PARA: Oscar Yesid Vega Fontecha
DE: Javier González Franco
ASUNTO: Designación de Supervisión de Contrato.

CONTRATO No: CO1.PCCNTR.8097013
CONTRATISTA: ANITEC S.A.S.
OBJETO: Contratar la compra de materiales de formación para apoyar los programas de cuidado estético de manos y pies adelantados en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Vélez, 21 de julio de 2025

PARA Oscar Yesid Vega Fontecha

DE Javier González Franco

ASUNTO Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8097013	ANITEC S.A.S.	Contratar la compra de materiales de formación para apoyar los programas de cuidado estético de manos y pies adelantados en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8342658&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

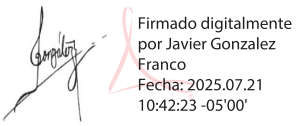
En su actuación como supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios

del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



JAVIER GONZALEZ FRANCO
SUBDORECTOR DE CENTRO

Elaboró: Eddy Johanna Ariza Olarte